

RESOLUCIÓN 11 DE 2014

(6 de mayo)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE-FORMACIÓN CONTINUADA AÑO 2014 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 052 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, definió dentro de la misión en el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005): que "En función social se compromete con el ofrecimiento de programas formales, profesionales y disciplinares en los niveles de pregrado, posgrado y formación permanente que hace efectivo los Derechos Humanos Individuales, Colectivos y Culturales pertinentes para el desarrollo económico y ecológico de la nación, y la permanente observación de los adelantos tecnológicos y su asimilación prioritaria para la consolidación de una sociedad para el bienestar del desarrollo social".

Que el Estatuto General reitera en las políticas universitarias, "Formar comunidades académicas a través de la vinculación de recursos humanos competentes y el perfeccionamiento de sus docentes, administrativos y trabajadores a partir de programas institucionales".

Que mediante Acuerdo 052 de 2011, se adoptó el plan de capacitación y perfeccionamiento de personal docente de planta 2011-2015 y en relación con el Artículo 17 se enuncia que:

"Cada Facultad deberá elaborar anualmente un programa de capacitación con base en el Plan de Desarrollo, Planes de Mejoramiento, Proyectos Académicos Educativo y líneas de investigación. El Plan de educación Continuada tendrá en cuenta entre otros los siguientes campos estratégicos: Participación en cursos, seminarios, talleres y pasantías en las áreas disciplinar, interdisciplinar y pedagógica. Se hace necesario privilegiar la formación en seminarios, cursos, diplomados y congresos de la disciplina y de cada área del plan de estudios. La disponibilidad de recursos del Programa se debe orientar en términos de capacitación a la asistencia a este tipo de eventos, en el orden disciplinar, de la docencia, la pedagogía y la didáctica"

